

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austriacos	231,489	232,185
100 Escudos portugueses	209,132	209,761

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 3515/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar por concurso la adquisición de material para la producción indistinta de programas en las normas de 625 y 525 líneas, con destino a Televisión Española.

La Dirección General de Radiodifusión y Televisión necesita adquirir material para la producción indistinta de programas en la norma europea (recomendada por la C. C. I. R.) de seiscientos veinticinco líneas y la utilizada en América de quinientas veinticinco líneas para Televisión Española, al objeto de realizar programas destinados, principalmente, a las naciones hispanoamericanas.

Teniendo en cuenta las condiciones que han de cumplir los equipos solicitados, las técnicas especiales que comportan las unidades de retransmisión y el hecho de que todo el material ha de ser transistorizado, se considera necesario exigir a los oferentes que sean fabricantes o representantes autorizados de fabricantes y que acrediten la posesión en España de fábrica o taller para la reparación del material comprendido en la propuesta. Por ello es aconsejable hacer uso de la autorización que previene el número tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de uno de julio de mil novecientos once, conforme a la redacción dada a la misma por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para exceptuar la adquisición de las formalidades de subasta y efectuarlas por concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a contratar por concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la adquisición de material para la producción indistinta de programas en las normas de seiscientos veinticinco y quinientos veinticinco líneas para Televisión Española, por un importe de veintidós millones novecientos ochenta y nueve mil quinientas ochenta pesetas.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la sección veinticuatro, capítulo trescientos, artículo trescientos cincuenta, números cuatrocientos setenta y cinco-trescientos cincuenta uno, «Adquisiciones ordinarias», del vigente Presupuesto de Gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
MANUEL FRAGA IRIBARNE

ORDEN de 12 de noviembre de 1965 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a favor de «Viajes Aliados, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Curbelo Navarro, en nombre y representación de «Viajes Aliados, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viaje y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 24 de marzo de 1965, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por

Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecidas cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Aliados, S. A.», con casa central en Las Palmas de Gran Canaria, calle Muro, número 3, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», con el número 149 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «El arte de cetrería», original de don Félix Rodríguez de la Fuente y publicada por Ediciones Nauta.

Conocida por esta Subsecretaría la obra «El arte de cetrería», original de don Félix Rodríguez de la Fuente, publicada por Ediciones Nauta, y teniendo en cuenta sus altos valores y de conformidad con la Orden ministerial de 10 de julio del presente año.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder, de oficio, el título de «Libro de Interés Turístico» a obra «El arte de cetrería», original de don Félix Rodríguez de la Fuente, publicada por Ediciones Nauta en el año actual de 1965.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—El Subsecretario de Turismo, J. García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 2 de noviembre de 1965, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Málaga.—Proyecto de expropiación (adicional de industrias) del polígono «Alameda» (ampliación de las zonas Norte y Sur), sito en el término municipal de Málaga, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

2.º Murcia.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «La Fama», sito en el término municipal de Murcia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

3.º Sevilla.—Proyecto de emplazamiento de un mercado de abastos en los terrenos integrados por las fincas números 6 y 8 de la calle Resolana, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado con la indicación de que la expropiación proyectada deberá seguirse con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y aplicable en la materia.

4.º Murcia.—Plan Parcial de Ordenación del Sector Univerl sitario, en Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

5.º Santander.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono número 17, «La Albericia», del Plan Comarcal de Santander, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado con las siguientes modificaciones:

1.ª Que se proceda al estudio que resuelva el enlace del polígono número 17, «La Albericia», con el polígono «Cazona»,